



Consulta pública previa del proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, INTEROVIC, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para efectuar acciones promocionales que redunden en beneficio del sector, realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, y mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados de ovino y caprino de carne, durante cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia la consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto, correspondiente al proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, INTEROVIC, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para efectuar acciones promocionales que redunden en beneficio del sector, realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, y mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados de ovino y caprino de carne, durante cinco años.

ANTECEDENTES

La extensión de normas es un mecanismo jurídico establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios (OCMA).

En coherencia con la OCMA, la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, regula la extensión de normas y las aportaciones económicas en los artículos 8 y 9, respectivamente, en los que se establecen los requisitos y condiciones que garantizan la eficacia y transparencia de este instrumento legal.

La extensión de normas atiende a una filosofía que determina que cuando una organización interprofesional, con un elevado grado de representatividad que alcance a la mayoría del sector (Ley 38/1994, artículo 8, punto 2), proponga actuaciones para el bien común del mismo, éstas serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los operadores de ese sector con el fin de alcanzar el mayor grado de eficacia en las actividades, atendiendo al principio de proporcionalidad en la cuantía de los gastos y no discriminación entre los diferentes operadores sectoriales.



La extensión de normas, que, por su propia naturaleza, obliga a todos los operadores del sector, estén o no encuadrados en el ámbito de la interprofesional, está rodeada de un conjunto de requisitos y medidas encaminadas a dotarla de eficacia y transparencia:

- Mecanismo creado por ley.
- Elevada exigencia de representatividad.
- Actuaciones encaminadas al bien general del sector.
- Proporcionalidad en la cuantía de las aportaciones económicas.
- Obligatoriedad para todos los operadores del sector.
- No discriminación a operadores no pertenecientes a la interprofesional.
- Prohibición de repercutir gastos de funcionamiento.
- Transparencia de las actuaciones a través de información pública.
- Obligación de crear mecanismos de control y seguimiento.
- Informe del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Obligación de auditar las cuentas anuales de la interprofesional.

Con fecha 3 de abril de 2025, la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, INTEROVIC, presentó a través de la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el escrito de solicitud de la extensión de normas por la que se extiende su acuerdo al conjunto del sector y se fijan las aportaciones económicas obligatorias para efectuar acciones promocionales que redunden en beneficio del sector, realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados de ovino y caprino de carne, durante cinco años.

La Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, INTEROVIC, está integrada, en su rama de producción, por la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), Asociación Nacional de Ganaderos Recriadores de Ganado Ovino de Carne, (OVICEBO), Cooperativas Agro-alimentarias (CA), la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) y Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA) y, en su rama transformadora y comercializadora, por la Asociación Nacional de Almacenes Frigoríficos de Carne y Salas de Despiece (ANAFRIC), la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE), la Agrupación de Empresas Cárnicas Exportadoras (AGEMCEX), Cooperativas Agro-alimentarias (CA), la Asociación Española del Curtido (ACEXPIEL) y la Confederación Española de Detallistas de la Carne (CEDECARNE).



A) RETOS QUE SE PRETENDEN ABORDAR CON LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE NORMAS

De acuerdo con la documentación que justifica la solicitud presentada por la organización, el sector del ovino y caprino se encuentra actualmente en una situación caracterizada por aspectos como:

- Necesidad de coordinación y unidad en el sector, tanto en términos de salud, como de contribución al medio ambiente y de altos estándares de bienestar animal.
- Reducción del consumo interno provoca la necesidad de campañas unificadas para fomentar el consumo y revertir la tendencia decreciente.
- La globalización y la creciente competencia en el mercado internacional exigen un enfoque más estratégico en la identificación de preferencias del consumidor y la exploración de mercados emergentes.
- Mejora del bienestar animal y de la sostenibilidad y competitividad del sector.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN Y OBJETIVOS DE LA EXTENSIÓN DE NORMAS

El próximo 19 de diciembre de 2025 finaliza la vigencia de la Orden APA/1203/2020, de 14 de diciembre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para efectuar acciones promocionales que redunden en beneficio del sector, realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados de ovino y caprino de carne, durante cinco años.

A través de esta propuesta de extensión de normas, con entrada en vigor el 1 de diciembre de 2025, la interprofesional pretende continuar trabajando en la promoción de la carne de ovino y caprino, a nivel nacional e internacional y realizar actividades de investigación y mejora de la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados de ovino y caprino.

Entre los objetivos fijados, se incluyen los siguientes:

- Mayor cohesión sectorial, mediante proyectos que favorezcan la vertebración del sector, abordando cuestiones de interés general que benefician a toda la cadena de valor.
- Incremento en el consumo interno, desarrollando campañas innovadoras que destaquen las cualidades nutricionales, sostenibles y culturales de sus productos.
- Búsqueda de nuevos consumidores a través de la exportación, incrementando la presencia en otros mercados.



- Reforzamiento de la imagen sectorial, adoptando la sostenibilidad, el bienestar animal y la responsabilidad social corporativa como pilares fundamentales.
- Impulso a la I+D+i en el sector ovino y caprino.

C) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existen alternativas.

La orden ministerial es el tipo de norma adecuada para articular una solicitud de extensión de norma, de acuerdo con lo previsto en los artículos 164 y 165 del Reglamento (UE) N.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y en los artículos 8 y 9 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre para la consecución de los objetivos propuestos por la Organización Interprofesional.

El mecanismo de la extensión de normas permitirá que todos los operadores del sector contribuyan económicamente en el desarrollo y ejecución de un conjunto de actuaciones que beneficiarán por igual tanto a los que pertenecen a la interprofesional como a los no integrados en ella.

El propio sector, mediante la extensión de normas propuesta por la interprofesional, afronta los retos y problemas que le afectan, autofinanciándose, sin requerir recursos económicos públicos que impliquen un aumento del gasto público.

Madrid, 7 de abril de 2025